

BLOQUES SOBRE HISTORIA

1.-ORIGENES

Más que en la certeza del origen, lo que si coinciden los estudiosos y estudiosas, es que el punto de partida de los gitanos es la India.

Salieron de la India hace mil años de la zona del Punjab en las orillas del río Indo.

Fueron los lingüistas quienes descubrieron su procedencia ya que la lengua que hablan los gitanos, la lengua Romaní, es una lengua de la familia indoeuropea y su vocabulario y gramática están estrechamente relacionadas con algunas de las lenguas vivas actuales de la India, como son el hindí, el panjabí, el gurajatí, el rajastaní y, especialmente, el sadrí. Igualmente a través de los prestamos lingüísticos que iban adquiriendo se ha ido sabiendo los lugares de estancia y viaje de los gitanos por Asia y Europa.

La aportación más reciente y documentada del origen de los gitanos nos llega de la mano del profesor y gitano Marcel Courthiade. Él y otros investigadores proponen que el origen de los gitanos es la ciudad de Kannanj que está cerca de Kanpur en India del norte. Se basan, fundamentalmente, en texto de *Al 'Uthi* que relata que el 21 de Diciembre de 1018 Mahmoud de Ghazni invade la ciudad de Kannanj y captura a toda la población : 53.000 habitantes "ricos y pobres, rubios y negros" que se llevará a Ghazni (actual Afganistán). Desde allí empezará su viaje por Asia y Europa.

Leyendas, cuentos, textos y relatos de viajeros y, últimamente investigaciones de historiadores y lingüistas, siguen buscando el por qué del éxodo de los gitanos. Hasta ahora sólo tenemos la relativa seguridad de que salieron de la India hace unos mil años.

2.-LLEGADA A EUROPA OCCIDENTAL

Las primeras noticias escritas sobre gitanos en europa occidental empiezan en Grecia:

- 1.100 Monje del Monte Athos habla de los "atsingaqnos";
- 1.322 Dos frailes de Creta describen a un extraño grupo nómada;
- 1.350 Colonias de cingaros en Modon (Grecia-Peloponeso). Herreros y zapateros trabajan cerca del monte Gype y del poblado llamado Pequeño Egipto. Hay muchas regiones de Asia Menor o de Grecia llamadas Pequeño Egipto debido a su verdor y fertilidad (de aquí la confusión de que eran de Egipto).
- En 1.370 existen documentos que ya hablan de la esclavitud de los gitanos en Valaquia y Moldavia (Rumanía).

A partir de 1.415 se encuentran numerosos documentos que describen la llegada y presencia en todos los países de Europa de los gitanos, que se extienden rápidamente en grupos entre 25 y 125 personas al mando de jefes que se hacen llamar Condes, Duques o Voivodas, provistos de salvoconductos y cartas de Reyes y Emperadores.

Durante el Siglo XV los gitanos gozaron de privilegios y buen trato ya que se movían como peregrinos, si exceptuamos a los que al pasar por Moldavia y Malaquia quedaban esclavos.

3.-LLEGADA DE LOS GITANOS A ESPAÑA : ACOGIDA, PERSECUCIÓN Y ASIMILACIÓN

3.1.-ACOGIDA

Entran en España los gitanos como grupos de peregrinos que van a los lugares santos a purgar su apostasía.

Alfonso V de Aragón (12 de enero de 1425) les da un salvoconducto para viajar por sus dominios durante tres meses . El 9 de junio de 1447 aparecen en Barcelona y Juan II de Castilla les proporciona un salvoconducto en 1460.

Los "Condes" y "Duques" de los que se tiene noticia por documentos son:

- Don Juan de Egipto Menor (12 de enero de 1425)
- Don Tomás, conde de Egipto Menor (8 de Mayo de 1425)
- El Duque Andrés y el Conde Pedro (9 de junio de 1447)
- Jacobo de Egipto Menor (14 de marzo de 1460)
- Don Martín y don Tomás (≈ 1460)
- Duque Pablo de la Pequeña Egipto (28 de Junio de 1471)
- Conde gitano que visita Madrid (21 de mayo de 1484.)
- Condes de Egipto Menor, Don Luis y don Felipe (29 de mayo de 1484)

Cada uno de estos condes o duques iba acompañado de unas cien personas lo que hace suponer que no serían más de mil gitanos y gitanas los que llegaron a España. Lo que tenían era una gran movilidad y causaban en la población gran asombro y expectación por sus vestimentas y comportamientos y también una buena acogida por parte de los reyes y nobles que les proporcionaron salvoconductos, donativos y comida para ellos y sus animales, como era costumbre con los peregrinos.

3.2.-PERSECUCIÓN

Empieza este periodo con la Pragmática de los Reyes Católicos y acaba con la Pragmática de Carlos III en 1783. Se les perseguía por el mero hecho de ser gitanos y se les exigía asentarse en un lugar fijo, servir a un señor y dejar de ser gitanos. Se les quitaron muchos derechos comunes y derechos legales (no podían hablar su idioma, ni vestir sus trajes, ni elegir libremente el pueblo donde vivir, ni ocupar cargos públicos,...)

3.3.-ASIMILACIÓN

Este período comienza con la Pragmática de Carlos III y llega hasta la implantación de la democracia.

La Pragmática de Carlos III supone darles a los gitanos la igualdad de derechos pero la realidad fue una desigualdad de hecho. Adquieren todos los derechos como cualquier ciudadano, pueden residir donde quieran pero en un lugar fijo, pues todo aquel que no tiene residencia fija no se considera ciudadano español. Toda la igualdad que se les ofrecía era a cambio de no existir como diversidad. Los gitanos, legalmente, no existen.

Será la primera Constitución de 1812 la que permite la movilidad de residencia y la que supondrá una mejora jurídica para los gitanos que sólo llegará a términos igualitarios con la Constitución de 1978..

4. - PRIMEROS DOCUMENTOS SOBRE LOS GITANOS EN ESPAÑA: A LOS GITANOS LES HAN ROBADO !!

El primer documento sobre los gitanos en España fue un salvoconducto que concedió el Rey Alfonso V de Aragón a D. Juan de Egipto Menor, el 12 de enero de 1425 :

"como el amado y devoto nuestro D. Juan de Egipto Menor, yendo con nuestra licencia a diversas partes de nuestros reinos y tierras, queremos que aquel que sea bien tratado y acogido, por que a vosotros decimos y mandamos expresamente y de ciencia cierta bajo quedar inmersos en nuestra ira e indignación que el nombrado D.Juan de Egipto y los que con él fueron y le acompañaren dejéis ir, estar y pasar por cualesquiera ciudades, villas, lugares y otras partes de nuestro señorío."

Cuatro meses más tarde amplía el salvoconducto para que circule libremente por todo su reino y se dirige al Justicia de Aragón para que haga las diligencias necesarias para que a "D. Thomas de Egipto LE SEAN DEVUELTOS DOS PERROS DE GRAN VALOR QUE LE HABÍAN SIDO ROBADOS POR LOS ARAGONESES."

5.- PRIMERA LEY O PRAGMÁTICA CONTRA LOS GITANOS PROMULGADA POR LOS REYES CATÓLICOS EL 4 DE MARZO DE 1499.

Desde la 1ª Pragmática de los Reyes Católicos a la última de Carlos III, se dictaron en contra de los gitanos 28 Pragmáticas reales y Decretos del Consejo Asesor de Castilla; 27 intervenciones en las Cortes Españolas y más de 20 edictos publicados en Cataluña, Navarra, Granada y Valencia.

El objetivo de esta primera ley era asimilar a los gitanos, hacerlos desaparecer como diversidad, que en aquel momento significaba dejar su itinerancia y vivir en un lugar fijo y con un oficio casi obligado de labrador al servicio de un Señor. Es decir, hacerlos vasallos útiles y "vasallos como los demás".

Mandamos a los egipcianos que andan vagando por nuestros Reinos y Señoríos con sus mujeres e hijos, que del día que esta ley fuera notificada y pregonada en nuestra Corte y en las Villas, Lugares y Ciudades que son cabeza de partido hasta 60 días siguientes, cada uno de ellos vivan por oficios conocidos y mejor supieren aprovecharse estando de estrada en los lugares donde acordasen asentar o tomar vivienda de señores a quienes sirvan y les den lo que hubiere menester y no anden juntos viajando por nuestros Reinos como lo hacen o dentro de otros 60 días primeros salgan de nuestros Reinos y no vuelvan a ellos en manera alguna so pena que si en ellos fueren hallados o tomados, sin señores, juntos, pasados los dichos días que den a cada uno cien azotes por la primera vez y los destierren perpetuamente de estos Reinos, y por segunda vez que les corten las orejas y estén sesenta días en la cadena y los tornen a desterrar como dicho es. Y por la tercera vez que sean cautivos, de los que tomaren parte, toda la vida [...]"

6.- LOS GITANOS EN VALENCIA en los siglos XV, XVI y XVII

Dentro del Reino de Valencia y bajo el reinado de los Austrias, la organización política y la geografía de sus fronteras con Aragón, Castilla y Cataluña, ayudó a que fuera un territorio donde transitaban mucho los gitanos.

La intransigencia de los Reyes Católicos fue superada y desarrollada por los Austrias, con lo que hizo crecer el rechazo social y el temor de la sociedad hacia los gitanos.

Actes de cort, furs y bandos de los virreyes se repiten constantemente y será en el reino de Valencia donde se dan las primeras disposiciones represivas. La primera será una deliberación del *consell* de la ciudad de Castellón en el año 1484 : "per quant la gents dels boemians fa gran dan en la Vila e terme de aquella".

La legislación contra los gitanos para todo el Reino de Valencia empieza en las Cortes de Monzón de 1547 a una propuesta *-acte de cort-* que hicieron los brazos eclesiástico y real al Rey:

"Señor, com moltes companyies de hòmens e dones vagabunts, ques dihen Bomians, vagen per lo Regne de València: la vida dels quals es furta y robar e enganar dones e persones simples, per hon semblant gent no deu ésser tollerada ni admesa en ningun regne que sia ben regit, supliquen per ço los dits dos braços Ecclesiàstich y Real sia mercè de vostra Alteza prouehir e manar que los tals, ques dihen Bomians, sien ab imposició de greus penes bandejats del dit regne de València, imposant als officials grans penes si no executaran lo dit bandeig, applicadors la mitad als còfrens de sa Magestat, e l'altra mitad al comú de la ciutat e vila Real en terme de la qual los tals Bomians seran entrats, e lo justícia no haurà executat en les persones e béns de aquelles."

El príncipe heredero Felipe en ausencia de su padre el Emperador, admitió y ordenó:

"Plau a sa Alteza que sien expellits y bandejats; y per la primera fractió del bandeig sien açotats; y per les altres contrafaccions sien punits més greument a arbitre del jutge; y lo official qui no executarà dites penes incórrega en pena de doscents sous per cascuna vegada, applicadors als còfrens de sa Magestad."

En las Cortes de Monzón de 1564 el brazo militar se adhirió al *acte de cort* de 1547 y al ser aceptado por el soberano se convirtió en fuero.

En las últimas cortes - Monzón, 1585- se perfeccionó el *fur*.

- Expulsión de los gitanos del reino de Valencia en el término de 30 días
- Galeras perpetuas para los hombres y azotes progresivos para las mujeres

Hasta finales del S.XVII se dieron cuantiosos Bandos, Pregones, Cridas...por los virreyes, que continuaban desarrollando y recordando el *fur* de 1585. Como ejemplo esta "Crida" del virrey marqués de Caracena a los gitanos de Valencia.

"Ara ojats què un notifiquen y fan a saber de part de la Sacra Cathòlica Real Magestat. E per aquella.

De part del Illustríssimo y Excellentíssimo Señor Don Luis Carrillo de Toledo, Marquès de Caracena, señor de les <Villes de Pinto y Inés, Comanador de Estriana, lloctinent y Capità general en la present ciutat y Regne de València.

Que per quant diuersos furs y crides reals los Bomians o Gitanos estan desterrats del presente Regne; y senyaladament ab lo fur noranta tres de les corts del any mil cinch cents hyutanta cinch fonch dispost y ordenat que, ab veu de pública crida per les ciutats y viles Reals, fossen de nou bandejats de tot lo Regne dins termini de trenta dies, sots pena de Galeres perpètues irremisiblement executadora; e les dones a pena de cent açots per la primera vegada, y doscents per la segona, y per la tercera en majors penes arbitràries: del qual bandeig tant solamente foren exceptats aquells que al temps de la publicació del dit fur hauia vn any que estauen auehinats dins lo present regne, y tenien sa casa o altres béns sitis, com no fossen en lloch de Moriscos. Los quals dits Bomians exceptats no poguessen

anar diuagant per lo present Regne, ni exir més de vna llegua del terme hon habitaran y seran auehinants, sino portaran licència per escrits del Señor o del Justícia de la població de la qual seran vehins. E que no puguen receptor Bomians vagabundos y aduenedisos. E que fent lo contrari de dites prouisions, encórreguen en pena de Galeres perpètues. E que últimament la Magestat del Rey nostre Señor, ab lo fur 221 de les corts celebrades en la present ciutat en lo any mil siscents y quatre, ha manat que lo dit fur sia puntualment obseruat y les dites penes executades, no obstant pretenguen que són vehins del present Regne.

Per ço sa Excellència, ab vot y parer del noble y Magnífichs Regent la Real Cancelleria y Doctors del Real Consell Criminal, sens perjuhí de les penes en que han encorregut los dits Gitanos, ans per a major augment de aquelles per execució dels dits furs, y ab les declaracions desús dites y en aquella contengudes, ab la present pública y Real crida prouehaix, ordena y mana a quanseuol Gitanos o Bomians, així hòmens com dones, que dins trenta dies, del dia de la publicació de la present pública y Real crida en auant comptadors, ixquen y sen vagen de tot lo present Regne, y en aquell no puguen tornar ni estar, sots les penes desús dites y en dit fur expressades.

E perquè ignorància no puixa ser allegada, se mana fer y publicar la present pública y Real crida per la present Ciutat y demás ciutats, villes y llochs del present Regne.

El Marquès de Carazena.

Vidit Aguirre, Regens.

Vidit Pasqual.

Vidit Guardiola

Vidit Rodriguez, Fisci Aduocatus.

Franciscus Paulus Alreus.

Vidit Raymundus Sanz,

Locumtenes generalis Thesaurarii.

Vidit Lleo.

Vidit Roig.

Die 7 Iulii anno MDCVII. Retulit Pere Pi tronpeta real y públich de la present ciutat de València ell huy hauer publicat la present pública real crida en la dita ciutat de València y llochs acostumants de aquella, ab trompetes y tabals, segons és costum y pràctica.

Cases Scriba registri.

7.- LA GRAN REDADA DE 1749.

Para los gobernantes, todos los gitanos eran sospechosos de desobedecer las leyes y, aunque muchas familias gitanas cumplieran las normas que se les había impuesto de tener una residencia fija y un trabajo común, se preparó una *gran redada* para apresar a todos los gitanos y separarlos de la sociedad.

Vázquez Tablada, Obispo de Oviedo, gobierna el Consejo de Castilla que era la más alta instancia política de la Monarquía española, y propone la *redada* a Fernando VI, que la aprueba.

Será el Marqués de la Ensenada quien la preparó, organizando al ejercito y a los alcaldes y sus justicias (policía local) con el mayor secreto. El miércoles 30 de Julio de 1749 se dio la orden de prender a "todos los gitanos avecindados y vagantes en estos reinos, sin excepción de sexo,

estado ni edad, sin reservar refugio alguno a que se hayan acogido". En aquellos momentos la Santa Sede acaba de permitir el privar a los gitanos del derecho de *inmunidad eclesiástica local* (que consistía en que nadie podía ser hecho preso en recintos sagrados: iglesias, conventos, ermitas, cementerios, etc...); y también ayudó el que muchas familias gitanas habían obedecido las ordenes de asentamiento en 75 poblaciones concretas, eran 881 familias gitanas las que estaban censadas y controladas y eran fáciles de apresar.

Entre 9.000 y 12.000 mujeres, hombres, ancianos y niños fueron apresados. Se embargó y subastó sus bienes para pagar los gastos de su traslado a prisión. Hombres, ancianos, jóvenes y niños fueron llevados a presidios, minas y obras públicas. Las mujeres y los niños menores de siete años a depósitos o fabricas donde trabajarían.

Para privarles de la libertad no hubo más delito que el ser "meramente gitanos".

El indulto a tal injusticia vendría el 16 de Junio de 1763 : 14 años después !!. Y sería de la mano de Carlos III quien reconoció que aquella redada fue un mandato "que tan poco honor hace a la memoria de mi amado hermano".

8. - ÚLTIMA PRAGMÁTICA. CARLOS III EN 1783.

La última real pragmática tenía las mismas intenciones que la primera promulgada por los Reyes Católicos: asimilar a los gitanos, hacerlos desaparecer como diversidad, hacerlos vasallos útiles y "vasallos como los demás". Sin embargo tenía unas propuestas ("maneras") muy diferentes a las anteriores leyes. Veámoslas:

- Los gitanos son ciudadanos españoles (y no una raza infecta) y pueden elegir libremente el lugar de su residencia (excepto los Sitios Reales), el tipo de oficio que deseen (excepto aquellos que sean innobles o que sean *no suficientes* para vivir dignamente).
- Los niños deben ir a la escuela desde los cuatro años y esta escolarización será pagada por los ayuntamientos. Los padres que se nieguen a escolarizarlos o eduquen mal a sus hijos perderán el derecho a tenerlos.
- Nadie, ayuntamientos, comunidades, eclesiásticos, particulares pueden negar residencia, trabajo, derecho de asilo o cualquier otro derecho de ciudadano por la razón de ser gitano. Se dictan penas para aquellos que obstaculicen la integración de los gitanos.
- Al declararlos iguales al resto de los ciudadanos se les prohíbe cualquier exteriorización de sus diferencias (idioma, vestidos, costumbres). No pueden llamarse gitanos, ni que nadie los llame gitanos, ni que en ningún

escrito aparezca tal término. Los gitanos no existen. Y el gitano que no se someta a estas normas será castigado con la muerte. Fue pregonada esta ley por todas las ciudades y el texto escrito fue colgado en aquellos lugares donde residían gitanos.

9.-DEL CHALANEO AL PEONAJE. DE LA VENTA AMBULANTE A LOS OFICIOS COMUNES. El Siglo XX.

Dice Teresa San Román:

"[...] los gitanos nunca cambiaron su cultura, su orden social, por decreto. Ha sido la evolución del mundo, el cambio de la propia España lo que les ha hecho modificar su vida. A pesar de las prohibiciones y limitaciones, han sido tratantes de ganado hasta que aparecieron en el campo el tractor y la emigración; han sido cesteros hasta que el plástico absorbió en gran parte el mercado; han sido nómadas hasta que tuvieron que refugiarse en la ciudad para poder subsistir."

La industrialización de los años sesenta-setenta llevó a la población de la ruralidad a la ciudad, mecanizó el campo y los gitanos tuvieron que trasladarse a las grandes ciudades donde buscaron trabajos no cualificados de peones de la construcción o de obreros en las industrias. Pero con los años y las crisis del desarrollismo, el oficio más común entre las familias gitanas fue la venta ambulante que aún perdura en nuestros días. En la actualidad la incorporación al sistema educativo y la mejor preparación profesional empieza a llevar a los gitanos y gitanas a todos los oficios.

10.- GITANAS Y GITANOS CON NOMBRE PROPIO:

UN GITANO EN LOS ALTARES: EL PELÉ

El día 4 de Mayo de 1997 en la Plaza de San Pedro de Roma y con la participación de miles de gitanos, fue beatificado por el Papa Pablo II el gitano Ceferino Giménez Malla, conocido familiarmente como "El Pelé".

Hijo de madre y padre gitanos, nació en Fraga (Huesca) el 26 de agosto de 1861. Al igual que su familia, él también fue un gitano que vivió siempre como tal, dentro de los hábitos y normas gitanas.

De niño recorrió los caminos de la región dedicado a la venta ambulante de los cestos que fabricaba con sus manos. Todavía joven se casó por "lo gitano" con Teresa Giménez Castro, una romí de Lérida y se estableció en Barbastro. En 1912 se caso con "su Teresa" por el rito católico y empezó a frecuentar la Iglesia hasta convertirse en un cristiano modelo.

El Pelé se dedicó a la profesión de tratante en compraventa de caballerías por las ferias, tenía fama de ser honrado y no engañar en los tratos, y su prudencia y experiencia lo llevo a que lo buscaran para mediar en los

conflictos entre payos y gitanos. Llegó a tener una buena posición social y económica. Ayudaba siempre a los más necesitados.

Al empezar la guerra civil, en los últimos días de julio de 1936, fue detenido por defender a un sacerdote que llevaban arrestado por las calles de Barbastro. Mientras estaba preso rezaba el rosario y le ofrecieron la libertad si dejaba de hacerlo. Se negó y fue fusilado.

Los gitanos con mucha sorna dicen que ya no se puede decir que no hay un gitano bueno. Por lo menos hay uno y que está en los altares !

EL MÉDICO JUAN MANUEL MONTOYA:

Juan Manuel Montoya es un ejemplo donde deben mirarse los jóvenes y adultos gitanos y no gitanos, porque el fue un testimonio con su vida de cómo se puede ser gitano hoy, tener una carrera de médico y no abandonar su gitaneidad, proclamarla, y ayudar a su Pueblo a costa de no dedicarse a enriquecerse o, simplemente, a desarrollar únicamente su carrera profesional.

De familia humilde, Padres chalanés en Extremadura. Él vive en Madrid donde estudia la carrera de Medicina con calificaciones brillantísimas. Casado con una gitana tiene una hija y muere a la temprana edad de 33 años en 1989.

Preocupado siempre por liberar a los gitanos de la miseria y la marginación sin perder su cultura, quería que todas las niñas y niños gitanos fueran a la escuela pero no a costa de perder su cultura. Defendía la escuela intercultural, de la que fue uno de sus pioneros.

Acepto un cargo de Asesor de temas Gitanos en el Gobierno de la nación que abandonó nada más que vio que no podía luchar libremente por los objetivos que se había propuesto para ayudar a los gitanos.

Realizo el primer estudio sobre las condiciones sanitarias de la población gitana en Madrid, donde tras riguroso análisis, propone las dotaciones e intervenciones para dignificar y normalizar la atención sanitaria a los gitanos.

Juan Manuel Montoya da nombre a un Colegio Público de la ciudad de Valencia.

UN GITANO DIPUTADO EN LAS CORTES: JUAN DE DIOS RAMÍREZ HEREDIA:

Juan de Dios nació en Puerto Real (Cádiz) en una humilde familia gitana que se empeñó en que su hijo estudiara. El cuenta los desvelos de su madre y recuerda verla con la zapatilla tras de él cuando no quería ir a la escuela.

Estudió hasta obtener el título de maestro y trabajó como tal durante tres años en una escuela pública . Concienciado de la necesidad de luchar por el Pueblo Gitano se marchó a Barcelona desde donde se dedica a trabajar y reivindicar las carencias y cuestiones gitanas. Sigue estudiando y se Licencia en Ciencias de la Información y forma parte de la plantilla de RTVE, en Radio Nacional de España dirige y presenta un programa hasta que empieza su participación en la política. En 1977 es elegido Diputado por Barcelona en las Primeras Elecciones Generales y también en las de 1979 y 1982 y con ello pasa a ser

- El primer gitano que es Diputado en España

Y posteriormente es elegido Diputado para el Parlamento Europeo en 1987 y 1989, con lo que pasa a ser

- El primer gitano que es Diputado en el Parlamento europeo

Aunque, con toda seguridad, lo más relevante y singular sea que la **Constitución española** de 1978, ratificada por el pueblo español y aprobada por las Primeras Cortes de la democracia **está firmada por un gitano**, por Juan de Dios Ramírez Heredia, que junto con los demás Diputados aprobaron y firmaron la Carta Magna por la que nos regimos todas las españolas y españoles. Dice Juan de Dios que firmaron tres ejemplares que se guardan celosamente en las Cortes.

Ha publicado muchos artículos y libros sobre los gitanos, y hasta una traducción de la Constitución española al Romanó-Kaló.

En la actualidad es Presidente de la Unión Romaní (Federación de las Asociaciones Gitanas del Estado español) y Miembro del Observatorio Antirracista de la Unión Europea , desde donde sigue luchando por el Pueblo Gitano.

LA PRIMERA MAESTRA GITANA: ADELINA JIMÉNEZ:

Adelina Jiménez es aragonesa, de Huesca.

Sin buscar ningún protagonismo ha trabajado como maestra de la escuela pública y ha sabido colaborar desde el Asociacionismo Gitano, como secretaria de la Asociación Gitana Los Kalós del Gaf en la ciudad de Monzón (Huesca) donde trabaja y reside.

Defensora de la escolarización de todos los niños y niñas gitanos, de la convivencia y el dialogo para que la sociedad conozca y respete a la cultura gitana. Y muy reflexiva y crítica con los propios gitanos que pierden su identidad.

PEPE HEREDIA MAYA: DRAMATURGO, POETA, PROFESOR UNIVERSITARIO.

11.-EL PUEBLO GITANO EN BUSCA DE LA *ROMANES THAN* Y DE LA *ROMANIPÉN*.

Aunque se saben originarios de la India, los gitanos no pretenden volver a ella, ni siquiera han reivindicado nunca ningún otro territorio. Los gitanos son un conjunto de pacíficos viajeros sin fronteras, sin territorio y sin violencia. Su idea de la *Romanes Than : Hogar Gitano* tiene lugar en sus mentes y es una convicción y un deseo de ser considerados ciudadanos del mundo, pero también ciudadanos con plenos derechos y deberes en cada una de los estados donde viven. En las conclusiones del 5º Congreso de la Unión Romani Internacional, celebrada en julio de 2000 en la ciudad de Praga, así los demandan "Nosotros los gitanos, hacemos una llamada para conseguir el reconocimiento de nuestro pueblo como nación, una nación que no desea convertirse en estado [...] Somos una nación, compartimos una misma tradición, una misma cultura, un mismo origen, una misma lengua. Nunca hemos pretendido crear un estado gitano ni tampoco lo pretendemos ahora [...] Ofrecemos nuestra cultura, nuestra tradición, nuestro deseo histórico de no querer construir un estado y tener una mentalidad transnacional : la mentalidad más acorde con los nuevos tiempos. Por ello buscamos una representación y nuevas maneras para que los individuos se sientan identificados, independientemente de que pertenezcan a una u otra nación."

La Romanipén : La Gitanidad es el orgullo de ser gitanos. Pública y visiblemente gitanos, poseedores de un conjunto de valores culturales y espirituales que lo distinguen como pueblo gitano, como pueblo rom, que no necesita asimilarse ni imitar a otras culturas. Eso es la romanipén : la gitanidad, la reivindicación y el orgullo de ser gitanos.

Los cinco Congresos Mundiales, organizados por la Unión Romani Internacional (el 1º en 1971 y el 5º en 2000) reúnen las asociaciones y organizaciones nacionales gitanas de más de 30 países. En 1979 obtienen el estatuto de organización consultiva para temas gitanos en la ONU.

En estos Congresos se ponen de acuerdo en defender su cultura , desarrollarla y conservarla y hacer un esfuerzo en estandarizar su lengua, el romanó. Como hemos visto no quieren constituirse en un Estado con territorio, gobierno, ejercito.....Quieren ser un pueblo libre, pobladores de la tierra, su patria son sus hijos , su familia extensa, organizados en linajes autóctonos.

En los Congresos Mundiales se dotaron de una bandera y de un himno.

La bandera gitana está formada por dos franjas horizontales; arriba azul y abajo verde, en el centro una rueda de carro. La bandera es el símbolo de su universalidad, de ser un pueblo sin fronteras, donde el color verde simboliza los prados y tierras de todo el mundo y el azul el cielo que hace de techo para todos los habitantes de la tierra; la rueda de carro representa el eterno movimiento de los gitanos, un viaje que pretende hacerse en un movimiento y cambio pacífico.

El himno gitano :

3ELEM, 3ELEM

3elem, 3313m, lungone dromençar
maladilem bástale Rromençar
Aj! Rrom! len kotar tumen aven
E chaxrençar bokhale chavençar

Aj! Rrom!alen, Aj! Chav!alen!...

[...]

Opre Rroma, isi vaxt akana
Adje mançar sa lumjaqe Rroma
O kalo muj ta e kale jakha
Kamàva len sar e kale drakha

ANDUVE, ANDUVE

Anduve, anduve por largos caminos
Encontré afortunados romá
¡Ay Romá! ¿De dónde venís
con las tiendas y los niños
hambrientos?

¡Ay Romá, Ay muchachos!

¡Arriba Gitanos! Ahora es el momento
Venid conmigo los Romá del mundo
La cara morena y los ojos oscuros
me gustan tanto como las uvas negras

12.-LOS GITANOS HOY.

Cuando los Reyes Católicos empiezan a construir la idea de Estado, de España, los gitanos ya estaban aquí y por lo tanto, en estos casi 600 años, han formado parte de la ciudadanía y de la construcción de este País de Países, donde conviven pueblos, nacionalidades y culturas. Ahora, POR PRIMERA VEZ il, la minoría étnica gitana, el Pueblo gitano, no tiene las leyes en contra. Al contrario, nuestra legislación se ha corregido y se ha dotado de un sistema de normas que protege a las diversidades y penaliza el racismo.

La primera corrección la defendió en las Cortes el diputado gitano Juan de Dios Ramírez Heredia quien defendió la supresión, en el Reglamento de la Guardia Civil, de los artículos 4,5 y 6 por antigitanos. El 19 de Julio de 1978 se publicaba la orden de supresión donde hablaba del principio de igualdad entre todos los españoles y el evitar "cualquier tipo de discriminación entre los ciudadanos por razón de sexo, edad, raza o religión."

Unos meses más tarde, el día 6 de Diciembre de 1978 los españoles y españolas aprobamos por referéndum la Constitución.

Constitución Española:

- Preámbulo

"Proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas, lenguas e instituciones."

- Artículo 3

"La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección."

- Artículo 14

"Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social."

- Artículo 19

"Los españoles tienen derecho a elegir libremente su residencia y a circular por el territorio nacional.

Asimismo, tienen derecho a entrar y salir libremente de España en los términos que la ley establezca."

Código penal español. Reformas: (de la Ley Orgánica 8/1983)

[...] Entre los delitos cometidos por los particulares, con ocasión del ejercicio de los derechos de la persona reconocidos por las Leyes, se ha apreciado la necesidad de que la Ley penal contribuya a garantizar la realidad del principio de igualdad entre las personas, penalizando comportamientos discriminatorios determinados por razones étnicas, de raza, religión y opinión política o sindical.[...]

- Artículo 137 bis

"Los que con propósito de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico o religioso [...], serán castigados:

Cabe destacar la sentencia 1360/94 de 27 de julio de 1994, del Tribunal Supremo, donde se condena con más de cinco años de prisión al Alcalde de una población por incitar y participar con los vecinos en una manifestación que acabó destruyendo y quemando las casas donde vivían los gitanos. Es la primera vez que los tribunales condenan un acto contra los gitanos en España.

Declaración universal de los derechos humanos. Naciones Unidas.

- Artículo 1

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros."

- Artículo 2

"Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición."

Pero todo este positivo cambio legislativo no evita que exista una idea negativa por parte de la sociedad mayoritaria sobre los gitanos. Una idea construida a través de una persecución legal contra la "diversidad gitana" durante seiscientos años que ha creado un arraigado estado de prejuicios y rechazos de "lo gitano" y un absoluto desconocimiento de su hermosa

cultura, de la que solo nos llega una idea folclorizada de los artistas del flamenco y del toreo, cuando no una idea estereotipada desde lo marginal o delictivo en los medios de comunicación.

Podemos decir que, empezando el siglo XXI, las leyes del Estado español defienden el derecho a la existencia y desarrollo de las diversidades culturales y penalizan el racismo, en contraste con una sociedad mayoritaria recelosa y poco dispuesta a admitir que los gitanos tienen una cultura respetable y positiva.

A pesar de todas las dificultades los gitanos hoy forman parte de nuestra sociedad. Están casi todos dentro del sistema escolar. Muchos ya están llegando a la educación secundaria y un pequeño grupo ya han llegado a la universidad. Mas de doscientas gitanas y gitanos han acabado sus carreras universitarias y ya es posible ver médicos y abogadas, diputados en las Cortes y Concejales en los Ayuntamientos, maestras y profesores universitarios. Igualmente están ya presentes en todas las profesiones desde taxistas a peluqueras, desde funcionarios a sindicalistas, desde obreros de la construcción a trabajadoras de banca y hasta Policías Nacionales y Guardia Civiles ¡!

Y es que conforme se llega a una situación socioeconómica digna, también se llega a que los hijos e hijas vayan a la escuela y con ello puedan optar a otros oficios y profesiones que no sean la conocida venta ambulante que aún realizan muchas familias gitanas.

Tener una carrera universitaria, tener una casa digna, ejercer cualquier oficio o profesión,... no impide el ser gitano, como no impide el ser valenciano, andaluz, gallego, francés o americano.